CONTRATO Nº 27/2018

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel****, con* ***Cédula de Identidad Nº 642.452****, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***PARAGUAY OBRAS S.R.L.****, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.297.452****, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL –LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018, ID Nº 339845"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del* ***PROVEEDOR****;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* ***CONTRATANTE*** *y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el* ***PROVEEDOR*** *y no rechazados por la* ***CONTRATANTE****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último.

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339845.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 246/2018.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							*PARAGUAY OBRAS S.R.L.*			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total máximo*
4	31201610-008	Adhesivo plástico	Unidad	BOLSA	8	16	KLAUKOL	ARGENTINA	85.000	1.360.000
7	31201601-003	Adhesivo para hormigón	Unidad	BOTELLA	8	16	INATEC	NACIONAL	18.500	296.000
8	31201610-008	Adhesivo para plástico	Unidad	POMO	18	36	TIGRE	BRASIL	20.000	720.000
12	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	15	30	ITE FLEX	ITALIA	10.000	300.000
13	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	15	30	ITE FLEX	ITALIA	10.000	300.000
14	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	15	30	ITE FLEX	ITALIA	9.000	270.000
15	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	15	30	ITE FLEX	ITALIA	8.000	240.000
16	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	15	30	ITE FLEX	ITALIA	12.500	375.000
20	31162305-004	Alma doble de ½	Unidad	UNIDAD	15	30	KRONA	BRASIL	400	12.000
22	30101503-001	Ángulo ¾	Unidad	TIRA	15	30	GERDAU	BRASIL	28.500	855.000
23	30101503-001	Ángulo 1 1 2 x 1 8	Unidad	TIRA	15	30	GERDAU	BRASIL	60.000	1.800.000
26	30101503-001	Ángulo 11 4 x 1 8	Unidad	TIRA	15	30	GERDAU	BRASIL	55.000	1.650.000
28	30101503-001	Ángulo 20 x 20	Unidad	TIRA	15	30	GERDAU	BRASIL	22.500	675.000
29	30101503-001	Ángulo 5 8	Unidad	TIRA	15	30	GERDAU	BRASIL	24.500	735.000

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

30	30101503-001	Ángulo 7 8 x 1 8	Unidad	TIRA	15	30	GERDAU	BRASIL	45.000	1.350.000
37	24111503-001	Bolsas para Expedientes Electorales.	Unidad	UNIDAD	65.000	130.000	4P	NACIONAL	210	27.300.000
38	24111503-006	Bolsas para Tinta Indeleble.	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	4P	NACIONAL	115	9.200.000
40	40142314-002	Buje de ¾ x ½	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	1.100	33.000
41	40142314-002	Buje de 2 x 1 ½	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	7.000	210.000
44	31161507-007	Bulón de 2	Unidad	UNIDAD	87	174	CISER	BRASIL	850	147.900
50	40141702-001	Canilla movible 22 cm.	Unidad	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	53.500	1.605.000
51	40141702-001	Canilla movible 36 cm.	Unidad	UNIDAD	15	30	PROFIELD	CHINA	39.500	1.185.000
55	40141705-003	Caño de cobre de ¾	Unidad	ROLLO	9	18	ELUMA	BRASIL	120.000	2.160.000
57	40141705-003	Caño de cobre de 3 8	Unidad	ROLLO	6	12	ELUMA	BRASIL	197.500	2.370.000
67	40141705-002	Caño PVC de ¾	Unidad	TIRA	9	18	TITAN	NACIONAL	36.500	657.000
72	40141705-002	Caño PVC de 40 mm.	Unidad	TIRA	15	30	TITAN	NACIONAL	20.000	600.000
73	40141705-001	Caño redondo	Unidad	TIRA	6	12	TITAN	NACIONAL	40.000	480.000
81	31201601-004	Cemento de contacto	Unidad	BALDE	3	6	UNIFLEX	NACIONAL	600.000	3.600.000
84	46171503-007	Cerradura para mueble	Unidad	UNIDAD	29	58	SOPRANO	BRASIL	24.500	1.421.000
93	31201519-001	Cinta teflón	Unidad	UNIDAD	29	58	PUMA	ARGENTINA	4.250	246.500
113	40142604-001	Codo de ¾ x 45	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	3.450	103.500
114	40142604-001	Codo de ¾ x 90	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	3.450	103.500
116	40142604-001	Codo de 1 x ¾	Unidad	UNIDAD	15	30	KRONA	BRASIL	3.500	105.000
117	40142604-001	Codo de 1 x 90	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	3.850	115.500
121	40142604-001	Codo de 150 x 45	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	47.500	1.425.000
129	40142606-011	Conexión de 40 cm.	Unidad	UNIDAD	15	30	ORION	NACIONAL	14.500	435.000
137	25172504-002	Cubierta 165 65 R 13	Unidad	UNIDAD	2	4	DUNLOP	JAPON	415.000	1.660.000
138	25172504-002	Cubierta 185 60 R14	Unidad	UNIDAD	2	4	DUNLOP	JAPON	465.000	1.860.000
143	25172504-002	Cubierta 215 70 R16	Unidad	UNIDAD	10	20	CRATOS	CHINA	410.000	8.200.000
144	25172504-002	Cubierta 225 60 R16	Unidad	UNIDAD	8	16	SUMITOMO	TAILANDIA	454.400	7.270.400
146	25172504-002	Cubierta 225 65 R 17	Unidad	UNIDAD	10	20	ROADSTONE	KOREA	425.500	8.510.000
148	25172504-002	Cubierta 235 65 R17	Unidad	UNIDAD	6	12	CRATOS	CHINA	425.500	5.106.000
149	25172504-002	Cubierta 235 70 R16	Unidad	UNIDAD	18	36	ROADSTONE	KOREA	779.550	28.063.800
151	25172504-002	Cubierta 265 50 R20	Unidad	UNIDAD	8	16	DUNLOP	JAPON	880.000	14.080.000
155	27111701-002	Destornillador cruz 1 8	Unidad	UNIDAD	15	30	TRAMONTINA	BRASIL	3.500	105.000
173	30181511-011	Enchufe para inodoro (cisterna alta)	Unidad	UNIDAD	15	30	CIPLA	BRASIL	5.000	150.000

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.492
Representante Legal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora General de Adm. y Finanzas

174	30181511-012	Enchufe para inodoro (cisterna alta)	Unidad	UNIDAD	15	30	CIPLA	BRASIL	5.000	150.000
182	13111302-999	Espumas de 5 cm.	Unidad	UNIDAD	29	58	OPTIMA	CHINA	77.500	4.495.000
185	27111911-001	Formón	Unidad	KIT - JUEGO	9	18	TRAMONTINA	BRASIL	81.000	1.458.000
186	27112201-003	Fratacho	Unidad	UNIDAD	9	18	INARPA	NACIONAL	15.500	279.000
188	23171522-001	Fundente	Unidad	POTE	9	18	BEST	BRASIL	93.000	1.674.000
193	11151702-001	Hilo encerado color natural	Unidad	ROLLO	9	18	CHINO	CHINA	7.850	141.300
194	11151702-001	Hilo encerado color negro	Unidad	ROLLO	3	6	CHINO	CHINA	7.850	47.100
195	11151608-001	Hilo para máquina de tapicería color marrón.	Unidad	ROLLO	3	6	CHINO	CHINA	17.500	105.000
196	23172008-001	Hoja de sierra N° 24	Unidad	UNIDAD	29	58	NICHOLSON	BRASIL	4.000	232.000
197	23172008-001	Hoja de sierra N° 18	Unidad	UNIDAD	29	58	NICHOLSON	BRASIL	4.000	232.000
204	27111509-008	Juego de mecha copa para concreto.	Unidad	KIT - JUEGO	6	12	MAKITA	BRASIL	340.000	4.080.000
205	27111509-008	Juego de mecha.	Unidad	KIT - JUEGO	6	12	MIBRO	CHINA	130.000	1.560.000
213	30262301-001	Lamina de cobre	Unidad	UNIDAD	6	12	ALUMINIO S.A.	NACIONAL	12.300	147.600
214	30262301-001	Lamina de cobre	Unidad	UNIDAD	6	12	ALUMINIO S.A.	NACIONAL	12.300	147.600
219	30103604-001	Lámina de madera de 45 mm.	Unidad	ROLLO	15	30	NACIONAL	NACIONAL	47.500	1.425.000
224	31191501-001	Lija al agua N° 360.	Unidad	UNIDAD	145	290	NORTON	BRASIL	1.320	382.800
225	31191501-001	Lija en cinta N° 100.	Metros	UNIDAD	29	58	NORTON	BRASIL	7.250	420.500
230	31191501-001	Lija N° 180.	Unidad	UNIDAD	145	290	NORTON	BRASIL	945	274.050
231	31191501-001	Lijas para pared N° 100.	Unidad	UNIDAD	145	290	NORTON	BRASIL	850	246.500
232	31191501-001	Lijas para pared N° 120.	Unidad	UNIDAD	145	290	NORTON	BRASIL	850	246.500
234	27112202-005	Llana dentada.	Unidad	UNIDAD	9	18	FAMASTIL	BRASIL	11.000	198.000
235	27112202-001	Llana lisa.	Unidad	UNIDAD	9	18	FAMASTIL	BRASIL	11.000	198.000
236	27111723-001	Llave de boca N° 11.	Unidad	UNIDAD	9	18	TRAMONTINA	BRASIL	6.000	108.000
240	40141702-002	Llave de paso de 1/2	Unidad	UNIDAD	15	30	TRAMONTINA	BRASIL	65.000	1.950.000
252	30171508-001	Manija para puerta corrediza.	Unidad	UNIDAD	9	18	MOYA	ARGENTINA	4.800	86.400

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Adm. y Finanzas

257	27111602-004	Martillo de uña recta	Unidad	UNIDAD	6	12	CHINO	CHINA	23.500	282.000
260	31201605-004	Masilla plástica.	Unidad	LATA	6	12	BAMBI	NACIONAL	14.000	168.000
266	27111509-002	Mecha para concreto	Unidad	UNIDAD	3	6	IRWIN	BRASIL	47.500	285.000
274	27111509-003	Mecha para pared de 10 milímetros.	Unidad	UNIDAD	3	6	MAKITA	BRASIL	13.000	78.000
275	27111509-003	Mecha para pared de 12 milímetros	Unidad	UNIDAD	3	6	MAKITA	BRASIL	17.500	105.000
276	27111509-003	Mecha para pared de 8 milímetros.	Unidad	UNIDAD	3	6	MAKITA	BRASIL	17.000	102.000
299	30103604-001	Multilaminado de 10 milímetros.	Unidad	UNIDAD	10	20	NACIONAL	NACIONAL	143.500	2.870.000
300	30103604-001	Multilaminado de 12 milímetros.	Unidad	UNIDAD	10	20	NACIONAL	NACIONAL	190.000	3.800.000
304	41113630-003	Multitester.	Unidad	UNIDAD	5	10	PROFIELD	CHINA	77.000	770.000
305	27113201-010	Pasa Cables	Unidad	UNIDAD	2	4	KALOP	ARGENTINA	35.000	140.000
306	27113201-010	Pasa Cables	Unidad	UNIDAD	2	4	KALOP	ARGENTINA	54.500	218.000
308	31162417-001	Pasador de 2.	Unidad	UNIDAD	29	58	LEVE	BRASIL	3.000	174.000
310	31162417-001	Pasador de 3.	Unidad	UNIDAD	29	58	LEVE	BRASIL	3.850	223.300
314	31211904-001	Pincel N° 2.	Unidad	UNIDAD	29	58	ROMA	ARGENTINA	4.250	246.500
316	31162415-002	Pinche.	Unidad	CAJA	55	110	SQUART	CHINA	2.150	236.500
317	31162415-002	Pinche.	Unidad	CAJA	55	110	ARTESCO	PERU	2.150	236.500
322	39121708-009	Pinza pela cable de 6 milímetros	Unidad	UNIDAD	9	18	BELLOTA	BRASIL	41.500	747.000
328	39121708-006	Pinza telefónica	Unidad	UNIDAD	6	12	TOOL	CHINA	71.000	852.000
338	30101603-001	Planchuela de 1 2x1 8.	Unidad	TIRA	15	30	LA ASUNCENA	NACIONAL	28.000	840.000
339	30101603-001	Planchuela de 1 8 x 3 4.	Unidad	TIRA	15	30	LA ASUNCENA	NACIONAL	40.500	1.215.000
340	30101603-001	Planchuela de 1x1 8.	Unidad	TIRA	15	30	LA ASUNCENA	NACIONAL	47.350	1.420.500
341	30101603-001	Planchuela de 5 8x1 8.	Unidad	TIRA	15	30	LA ASUNCENA	NACIONAL	35.000	1.050.000
342	30101603-001	Planchuela de 7 8 x 3 16.	Unidad	TIRA	15	30	GALLO	NACIONAL	45.000	1.350.000
352	40142615-001	Reductor de 50 x 40	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	NACIONAL	2.500	75.000
355	31162201-009	Remache de 4 x 14 mm	Unidad	UNIDAD	87	174	RERAR	ARGENTINA	100	17.400

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

357	31211906-003	Rodillo profesional.	Unidad	UNIDAD	43	86	ROMA	ARGENTINA	21.500	1.849.000
373	40142606-001	T de ¾"	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	NACIONAL	3.100	93.000
383	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	15	30	ASTRA	BRASIL	58.000	1.740.000
384	30181513-001	Tapa para inodoro.	Unidad	UNIDAD	15	30	ORION	BRASIL	29.800	894.000
391	27113201-001	Tarraja de ¾"	Unidad	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	21.500	86.000
394	27113201-001	Tarraja de 1"	Unidad	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	37.500	150.000
395	27113201-001	Tarraja de 2"	Unidad	UNIDAD	3	6	MEIKON	BRASIL	220.000	1.320.000
398	40142320-004	Tee de 50 x 50 mm	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	NACIONAL	6.800	204.000
399	40142320-004	Tee de ½"	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	NACIONAL	1.950	58.500
401	30151506-005	Tejuelas	Unidad	UNIDAD	145	290	IRENE	NACIONAL	2.150	623.500
403	27111511-001	Tenaza	Unidad	UNIDAD	9	18	CHINO	CHINA	35.000	630.000
404	30103604-002	Terciada	Unidad	UNIDAD	25	50	NACIONAL	NACIONAL	70.000	3.500.000
406	27112007-003	Tijera de podar	Unidad	UNIDAD	3	6	TRAMONTINA	BRASIL	19.000	114.000
430	40142320-001	Unión doble de 1.	Unidad	UNIDAD	29	58	TIGRE	BRASIL	14.400	835.200
439	30102403-004	Varilla de 10 milimetros	Unidad	TIRA	15	30	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	65.000	1.950.000
440	30102403-004	Varilla de 6 milimetros	Unidad	TIRA	15	30	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	23.500	705.000
441	30102403-004	Varilla de 8 milimetros	Unidad	TIRA	15	30	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	39.500	1.185.000
445	30181611-001	Vaso	Unidad	PAQUETE	29	58	COPOBRAS	BRASIL	17.000	986.000
Total										**194.155.350**

Por un ***precio total mínimo de Gs. 97.077.675.- (Guaraníes Noventa y Siete Millones Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo de Gs. 194.155.350.- (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · COORDINACIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra según necesidad y cantidad requeridas por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrán un plazo de 10 días hábiles para la provisión de los bienes solicitados de acuerdo a la necesidad institucional y hasta completar la lista de bienes adjudicados.

*La empresa adjudicada deberá entregar a la **CONTRATANTE** el bien solicitado mediante Notas de Entrega o Remisión.*

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1 Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la **CONTRATANTE** en base a los criterios anteriormente señalados, y fuere detectado el incumplimiento con lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, se procederá a rechazar el bien, solicitando el reemplazo del mismo, en un lapso de tiempo de 48 horas de ser solicitada; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Paraguay Obras S.R.L.
Contrato N° 17/2018
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará que lo solicitado en la Sección III. Suministros Requeridos se ajustan a lo requerido por la ***CONTRATANTE****.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Notas de Entrega o Remisión, dentro de la partida 10 sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
Contador N° 297/462
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía para reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo será por el periodo de 30 días contados (IAO 17.3) desde recepción en conformidad de los mismos.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a) *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b) *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*

Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
Contrato Nº 27/2018
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)
*El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la*

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · COORDINACIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Paraguay Obras S.R.L.
Econ. Gustavo Ramón Sosa A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Contrato N° 27/2018

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 4 de mayo del año 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL

Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
Paraguay Obras S.R.L.
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py